

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26/11/2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 02123 00

Previo a emplazar al demandado deberá la parte actora intentar la notificación, atendiendo a lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2021, al correo electrónico que se aportó en el acápite de notificaciones en el término de 30 días so pena de imponer las sanciones contenidas en el art. 43 del C.G.P.

Por otro lado, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por la abogada MARTHA AURORA GALINDO CARO como apoderada del extremo actor. Sin perjuicio de lo anterior, se le advierte a la togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 95 fijado hoy 29/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria